

LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE CHINA

ASPECTOS CONTABLES, FISCALES Y LEGALES.

Elena Rodríguez Moreno
Grado en Contabilidad y Finanzas
Universidad de La Laguna
Tutora: Sandra Morini
Curso 2018/2019
Convocatoria: Septiembre 2019
12 de septiembre de 2019

RESUMEN

En vista del crecimiento de las importaciones provenientes de China y de la poca capacidad de los fabricantes españoles y más concretamente canarios, de competir con este comercio y sus bajos precios. Analizaremos los aspectos más relevantes de una importación en términos contables, fiscales e incluso económicos y legales. Repasamos desde la economía de los dos países, la recaudación por parte de la Agencia Tributaria Canaria en términos de importaciones hasta los documentos necesarios para realizar una importación; terminando con el análisis de los estados contables de una empresa importadora de productos de origen asiático, así como sus beneficios haciendo hincapié en los gastos que se repercuten en este tipo de operaciones y su tratamiento contable.

SUMMARY

In view of the growth of imports from China and the low capacity of Spanish manufacturers and more specifically Canaries, to compete with this trade and its low prices. We will analyze the most relevant aspects of an import in accounting, tax and even economic and legal terms. We review from the economy of the two countries, the collection by the Canary Tax Agency in terms of imports to the documents necessary to make an import; ending with the analysis of the financial statements of an import company of products of Asian origin as well as its benefits emphasizing the expenses that are affected in this type of operations and its accounting treatment.

0. INTRODUCCIÓN.....	2
1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	3
1.1. CHINA.....	3
1.1.2. Aspectos geográficos, demográficos y políticos.....	3
1.1.2. La economía de China.....	4
1.2. ESPAÑA.....	5
1.2.1. La economía de España.....	5
2. RELACIONES BILATERALES ENTRE CHINA Y ESPAÑA.....	6
2.1. DATOS HISTÓRICOS Y BUROCRÁTICOS.....	6
2.2. DATOS CUANTITATIVOS.....	8
2.3. DATOS CUANTITATIVOS SOBRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN CANARIAS.....	9
2.3.1. Evolución de las importaciones y exportaciones en Canarias.....	9
2.3.2. Recaudación de la Agencia Tributaria Canaria de los Impuestos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.....	10
3. REQUISITOS FISCALES Y LEGALES PARA IMPORTAR DESDE CHINA..	11
3.1. EL COMERCIO EXTERIOR: LOS INCOTERMS.....	13
3.1.1. Tipos de Incoterms 2010.....	13
3.2. CÁLCULO DE LAS BASES Y VALORES PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE ENTRADA	15
3.3. LA ENTRADA EN LA CEE: ARANCELES.....	16
3.4. LA ENTRADA EN ESPAÑA: VALOR EN ADUANAS E IVA.....	17
3.5. LA ENTRADA EN CANARIAS: IGIC Y AIEM.....	17
3.6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ENTRADA DE LA MERCANCÍA EN CANARIAS	18
4. ESTRUCTURA CONTABLE DE UNA EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ORIGEN CHINO EN CANARIAS: LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES	19
4.1 CONTABILIZACIÓN DE UN IMPUESTOS DE ENTRADA Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS A CANARIAS.....	19

4.2. MARGEN BRUTO Y PORCENTAJES DE GASTOS DE IMPORTACIÓN EN BASE A LA CIFRA DE NEGOCIOS.....	20
4.3 TIPOS DE CAMBIO Y DIFERENCIAS DE CAMBIO REFLEJADAS EN LA CONTABILIDAD.....	22
5. INSPECCIONES DE ADUANAS.....	24
5.1 INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA.....	24
5.2 INSPECCIÓN DEL VALOR DE ADUANAS DECLARADO.....	24
6. CONCLUSIONES.....	25
7. BIBLIOGRAFÍA.....	27
8. NORMATIVA.....	28
9. ANEXOS.....	30

Gráfico 1: Variación de las importaciones de China a España entre los años 2000-2017.....	8
Gráfico 2: Variación de las importaciones y exportaciones en Canarias y su balanza de pagos.....	8
Tabla 1: Recaudación IGIC y AIEM año 2016.....	10
Tabla 2: Recaudación IGIC y AIEM año 2019.....	10
Tabla 3: Tasas de crecimiento de la recaudación del IGIC y AIEM entre los años 2016-2019.....	11
Tabla 4: Requisitos generales para importar desde China a España.....	12
Gráfico 3: Tipos de Incoterms con las responsabilidades por parte del vendedor y el comprador.....	15
Gráfico 4: Cálculo de bases imponibles e impuestos en la importación de mercancías.....	16
Tabla 5: PyG de una empresa dedicada a la importación de productos de origen chino en Canarias.....	20

0. INTRODUCCIÓN

España es un país que pertenece a la Unión Europea pero que vivió en una etapa de dictadura durante casi 40 años; mientras que el resto de los países de la Unión avanzaban en todos los aspectos, España veía como se iba quedando atrás.

En los últimos 40 años, España, ha avanzado a límites insospechables alcanzando a otros países que han estado en crecimiento durante casi el doble de tiempo; Lo mismo pasa con China, ha sido un país que ha avanzado democráticamente y se ha abierto al comercio exterior fuertemente, es por ello, que las relaciones entre China y España se han visto agradecidas.

Con este trabajo se quiere acercar a la realidad económica de estos países desde sus relaciones bilaterales, yendo desde lo más general a lo más concreto; desde las relaciones diplomáticas, comenzadas en 1973, hasta el análisis de la contabilidad de una empresa dedicada a la importación de productos chinos en las Islas Canarias, pasando por la documentación necesaria para llevar a cabo dichas transacciones de mercancías.

Queremos acercar la visión de cómo España no puede competir ni en su comercio interior con el gigante asiático. Se ha creado una cultura social de comprar más barato sin importar la característica y calidad de los productos fabricados en China y las diferencias que tienen con los fabricados aquí. El precio es el único factor importante; ya no se trata de comprar uno bueno sino de tener cien, aunque todos sean de mala calidad.

Con este crecimiento de las operaciones exteriores entre estos dos países, también comentaremos las medidas que la Agencia Tributaria lleva a cabo para acabar con la evasión de impuestos que deja a España como uno de los países de la UE con mayor economía sumergida.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. CHINA

1.1.1 Aspectos geográficos, demográficos y políticos

Situado en el Continente Asiático, nos encontramos un país que se posiciona en el cuarto puesto de los países con más extensión geográfica y el primer puesto en cuanto a demografía. Este país representa el 20% de la población mundial. Aunque teniendo en cuenta su superficie, la densidad de la población es baja. Dos tercios del país representan zonas desérticas. El 14,8% de su superficie es cultivable, el 34,1% forestal y el 51,1% son tierras improductivas. El 94% de la población vive en el 46% del territorio. Las zonas más densamente pobladas se encuentran en el este del país y las menos pobladas en el oeste.¹

En 1978 el Partido Comunista Chino, con Deng Xiaoping a la cabeza, en uno de sus congresos llevó a cabo la política de reforma económica y apertura al exterior que ha dado lugar a una economía mixta de mercado con un predominio de la propiedad pública, característica propia del sistema puramente comunista en el que estuvieron sumergidos durante muchos años.

Estas reformas iniciadas por Deng Xiaoping han provocado un crecimiento económico fuera de lo común dentro de la historia económica mundial, sacando de la pobreza a más de 500 millones de personas en un periodo muy corto de tiempo, convirtiendo a China en la segunda potencia económica mundial.

En el año 2002 se creó la "Teoría de las Tres Representaciones", cuando Jiang Zeming estaba en el poder, donde el Partido Comunista Chino representa las fuerzas avanzadas de la producción, las fuerzas avanzadas de la cultura y las masas populares, donde se comenzó a admitir a empresarios privados chinos en el Partido.

El 14 de marzo de 2013 se formaliza el nuevo y actual gobierno con Xi Jinping como máximo representante político, que ha tenido que hacer frente a la coyuntura económica de un país que se ha basado en un crecimiento económico cuantitativo y que se está mermando poco a poco.

En la búsqueda de salvar el sistema se está trabajando en medidas para fomentar un crecimiento no sólo cuantitativo sino también un crecimiento de calidad y sostenible.

El principal desafío para este representante político es la guerra comercial con Estado Unidos que ha provocado una cierta desconfianza en el futuro de la economía del país asiático, aunque sigue mostrando un fuerte crecimiento.

¹ Información oficial del Gobierno de España. Para más datos sobre la demografía y otros aspectos sobre geografía, economía se puede acceder al portal online ICEX que ofrece el Ministerio de Industria, comercio y turismo, donde se pueden encontrar documentos importantes para entender las relaciones comerciales entre España y otros países. *Para acceso directo véase el punto número 1 de la bibliografía.*

En 2018, el PIB del país se incrementó en 6,6%. Este porcentaje está dentro de los objetivos que se había propuesto el nuevo Gobierno para ese año, aunque comparándolo con el año anterior, existe una desaceleración en el crecimiento del país. Esto se debe a la caída de las exportaciones producto de la guerra comercial con el gigante americano.

Este proceso de reformas en el que está sumido el actual Gobierno pasa por el de la protección del medio ambiente y el desarrollo de energías renovables. La urbanización de la población, la modernización de la técnica de la agricultura y la industria, y no menos importante la modernización de las finanzas y la lucha contra la corrupción para llevar a cabo el cambio de sistema y que éste se produzca con éxito.

La moneda oficial de China es el Renminbi (RMB).

1.1.2 La economía de China

Algunas de las tendencias que está adoptando la economía China en los últimos tiempos²:

- La mano de obra de las Industrias ya no es tan barata. Por lo que China ha decidido descentralizar sus fábricas, estableciéndose en otros países del sureste asiático y la India donde la mano de obra es más barata.
- El sector servicios comienza a superar al industrial
- Cada vez más empresas están centradas en estrategias de digitalización del trabajo para adaptarse a la automatización, mejorar la eficiencia y que se vea reflejado en los beneficios
- Muchas empresas extranjeras han optado por fabricar en China y vender sus productos en el mismo país.
- Se están impulsando iniciativas para fomentar la conexión comercial con otros países.
- La rápida digitalización que están llevando a cabo las empresas de este país ha sido uno de los motivantes para que empresas de otro país, en busca de innovación (I+D), establezcan sus centros estratégicos en China.

² Para más información sobre la economía de China acceda al enlace que aparece en la bibliografía reseñado con el número 2.

1.2 ESPAÑA

1.2.1 LA ECONOMÍA DE ESPAÑA

No podemos comenzar a hablar de la historia económica de España sin nombrar el retraso, debido a la dictadura franquista en la que se vio inmersa el país durante 36 años, de su proceso de industrialización. Cuando otros países de Europa ya estaban especializados en Industria, España todavía estaba iniciándose en el proceso de industrialización. Esta dilación explica muchos aspectos claves de la economía española.

En cuanto a la balanza comercial, España es un país que tiene que importar los combustibles fósiles utilizados para proporcionar energía a las industrias. Sólo cuenta con Bolsas de Gas en la cuenca Cantábrica y que no son accesibles para su extracción. El país también posee Uranio, pero no tiene los medios para enriquecerlo por lo que debe venderlo a Francia para que éstos lo enriquezcan y luego volver a comprarlos.

Cabe destacar el potencial español en cuanto a energía renovables. El clima de nuestro país favorece que se puedan desarrollar este tipo de energías, eficientes y a la vez sostenibles. Son las que mayor porcentaje de electricidad generan en España teniendo en cuenta que la mayor cantidad de energía que se utiliza en España es importada de otros países.

España se sitúa en el quinto puesto en el tamaño de su economía y la decimotercera en término nominales de la Unión Europea. Además, es considerado el décimo país de este mismo enclave en cuanto a calidad de vida. Como la mayoría de los países europeos, el sector servicios tiene un mayor peso en este país.

Cabe destacar algunas de las tendencias de la Economía española de los últimos años:

- Para que los países que integran la UE salieran de la crisis, el BCE había instaurado dos premisas clave que favorecen a España: realizar compras masivas de deuda soberana y mantener los tipos de interés bajos para favorecer la inversión. Actualmente el BCE se ha propuesto limitar estas dos alternativas. Esto va a afectar a España, ya que es una economía endeudada que depende del crédito para mantener su sistema económico.
- Aunque el desempleo sigue bajando, hubo un repunte en el mes de agosto de 2018; en esta época del año suele ser habitual, pero en este año la cifra de parados se incrementó notablemente. (300.000 empleos).
- Caída del consumo privado; teniendo en cuenta que vivimos del turismo y que para crear empleos en este sector se necesita un fuerte crecimiento, no es una buena noticia para el país.
- Subida de impuestos para poder alcanzar los objetivos de déficit que impone la Comisión Europea.

Aunque actualmente no podemos hablar de recesión, la economía española se encuentra inmersa en un proceso de estancamiento.

2. RELACIONES BILATERALES ENTRE ESPAÑA Y CHINA

2.1 DATOS HISTÓRICOS Y BUROCRÁTICOS³

Fue el 9 de marzo de 1973 cuando el Gobierno de España y la República Popular de China iniciaron sus relaciones diplomáticas. Gracias a la democratización de España y la reforma y apertura de China que propician las relaciones bilaterales entre estos dos países; España deja de ser un país aislado para pasar a ser un país adherido a la Comunidad Económica Europea y China comienza a verse como un mercado potencial.

Existe un aspecto clave que afecta a las relaciones de ambos países, incluso de la UE y China: La lucha por la defensa de los Derechos Humanos. A la UE y a España les gustaría que en China hubiera una mayor defensa de estos derechos para poder crear lazos económicos más estrechos.

España siempre ha centrado su estrategia en la dimensión económica, seguramente por las diferencias en otros aspectos del mundo occidental y oriental.

En el año 2000, comienza a diversificarse y para tener en cuenta otras dimensiones en las estrategias bilaterales, como la de la cultural con el Plan Marco Asia- Pacífico.⁴

Fueron los poderes públicos quienes impulsaron el acercamiento de la sociedad española hacia China, que a principios del siglo XXI estaba mucho más preparada que en la década de los 80 del siglo pasado para intensificar sus relaciones con este país. El principal hito político de este periodo fue la constitución del Foro España-China en 2003, que es una plataforma de diálogo bianual de alto nivel entre las autoridades políticas y actores sociales de ambos países.

La progresiva intensificación de los vínculos económicos, políticos y culturales entre España y China se vio reflejado en el establecimiento de una Asociación Estratégica Integral entre ambos países el 14 de noviembre de 2005, durante la visita de Hao Jintao a España. De esta manera, la relación entre Madrid y Pekín adquiere un nivel equivalente a las relaciones bilaterales que China mantenía con Alemania, Francia y el Reino Unido. Esta asociación iba acompañada de la firma de 16 acuerdos entre estos dos países entre los que destacan un convenio de extradición, un acuerdo para intercambiar centros culturales y otro relacionado con la cooperación en el ámbito civil de la energía nuclear.

³ La información de este epígrafe está recogida informe número 24 de noviembre de 2018 del Real Instituto Elcano donde se recogen las relaciones tanto políticas como económicas entre España y China.

⁴ Es un plan aprobado en el año 2000 que busca fomentar la acción de España en Asia y de Asia en España. En éste se marcan objetivos y acciones que luego serían evaluadas por las administraciones competentes. Para más información véase el número 4 de la bibliografía

Durante la presidencia de José Luis Rodríguez Zapatero, se establecieron relaciones especialmente en el ámbito financiero ya que España tenía grandes necesidades de financiación por la crisis en la que estaba sumida los países pertenecientes a la Eurozona.

Durante este periodo, China adquirió probablemente en torno al 12% de la deuda pública española en manos extranjeras y se convirtió en el segundo mayor acreedor internacional de España.⁵

Durante el gobierno de Mariano Rajoy, se vuelve a priorizar la dimensión económica, enfatizando en la conveniencia de equilibrar las relaciones económicas, manteniendo el principio de que una buena sintonía con el gobierno chino resulta imprescindible para ello. Buen ejemplo de ello fue la gestión de la crisis en la relación bilateral precipitada por la orden internacional de arresto firmada por un magistrado español en febrero de 2014 contra cinco ex altos cargos chinos, incluyendo el expresidente Jing Zemin, por su papel en un supuesto genocidio en Tíbet. Ambos gobiernos optaron por gestionar el caso de manera discreta para conseguir el sobreseimiento de la causa con el mínimo drama posible para la imagen de China en España y para la imagen e intereses económicos de España en China.

A finales de ese mismo mes, el parlamento español aprobó una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para limitar los casos de justicia universal en los que pueden intervenir los jueces españoles y en junio se dictó el sobreseimiento de la causa sobre el genocidio en Tíbet.

En septiembre de 2014, Mariano Rajoy, en su visita a China, firma acuerdos por valor de 3200 Millones de Euros, ofreciendo la recuperación de la economía española como una oportunidad para los inversores chinos.

En cualquier caso, la relación ha perdido cierta prominencia para ambas partes en los últimos años, una vez que España volvió a tener un mayor acceso a los mercados internacionales para financiarse y China encontró en Europa otros socios más acomodaticios. En cualquier caso, ambos países están interesados en seguir profundizando en su relación bilateral, como evidencia el compromiso de elaborar una hoja de ruta con este propósito.

⁵ Miguel Otero-Iglesias (2015)

2.2 DATOS CUANTITATIVOS

La balanza comercial entre China y España siempre ha estado marcada por el déficit por parte del país europeo, a pesar de que se haya experimentado un crecimiento de las exportaciones desde este país, con un crecimiento del 30% de 2012 a 2017.

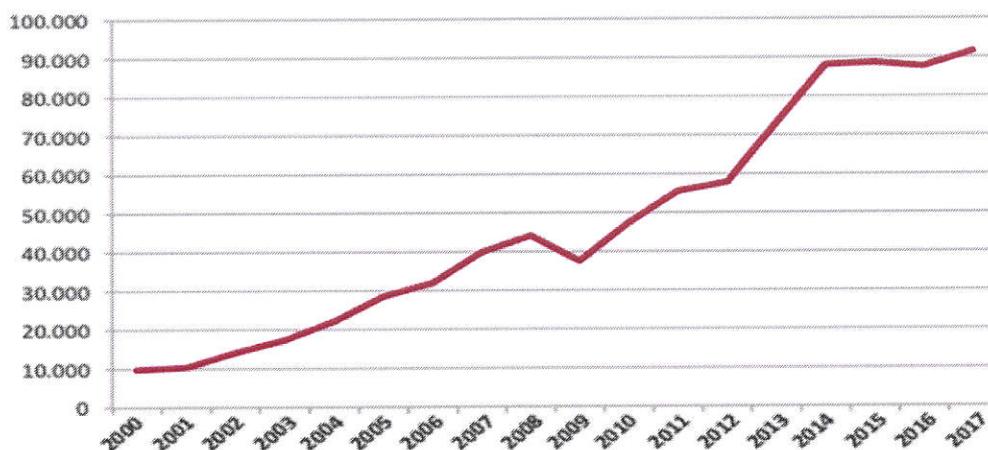


Gráfico 1: Variación de las importaciones de China a España entre los años 2000-2017

Fuente: DATACOMEX⁶

Según datos oficiales chinos, las exportaciones españolas a China ascendieron a 7.976 millones de dólares, lo que supone un incremento del 30,25% respecto a 2016. En este mismo período, Estados Unidos, Japón, Corea o Alemania no superaron el 15% de incremento, y Francia e Italia no llegaron al 20% de crecimiento.

La compra de productos procedentes de China creció en 2017 un 7,1% en comparación con el año precedente, alcanzando los 25.662 millones de euros, con los equipos de telecomunicaciones, maquinaria de informática, videoconsolas, artículos de marroquinería y juguetes como principales productos importados.

En el período enero a septiembre de 2018 las importaciones aumentaron un 2,8% interanual (19.716 millones de euros). Junto a los sectores más importados en 2017 destacan también en lo que va de año los equipos de alumbrado.

⁶ La Secretaría de Estado de Comercio pone a disposición, a través del sitio web <http://datacomex.comercio.es/index.htm>, una base de datos multidimensional (cubos OLAP) del comercio exterior español de mercancías con datos mensuales y oficiales desde 1995 con especificación de países y sus agrupaciones, clasificación de productos o mercancías (sectores económicos, CUCI, TARIC), flujo (exportación, importación), territorio (provincias, comunidades autónomas), transporte, condiciones de entrega, periodicidad (series interanuales), variables (valor monetario, peso, unidades arancelarias).

Estas cifras confirman el tradicional déficit comercial con China, que en 2017 registró un incremento del 2,3% interanual, con 19.404 millones de euros. Esta tendencia ascendente también se observa en 2018: de enero a septiembre ascendió a 15.052 millones, un 3,1% más que el año anterior.

2.3 DATOS CUANTITATIVOS SOBRE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN LAS ISLAS CANARIAS.

2.3.1. Evolución de las importaciones y exportaciones en Canarias

Siguiendo la tendencia nacional, a nivel regional, Canarias, también tiene una balanza de pagos negativa que era de esperar debido a su dependencia del exterior por el poco desarrollo de la industria en su interior y por el carácter insular de esta región

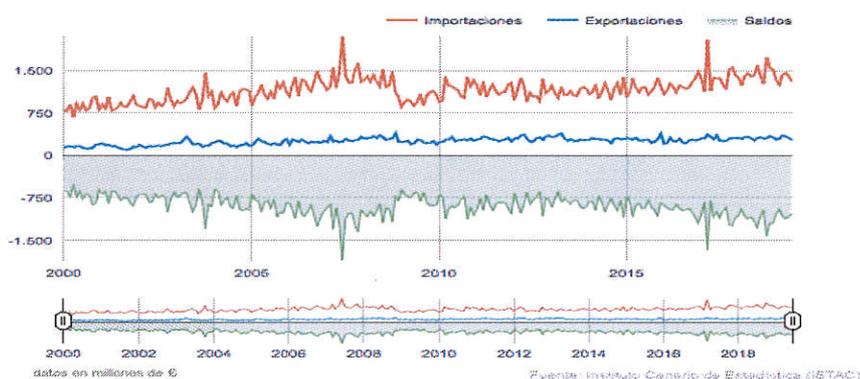


Gráfico 2: Variación de las importaciones y exportaciones en Canarias y su balanza de pagos

Como podemos observar en el gráfico 2, entre los años 2000 y 2019, las importaciones han crecido en un 56,25% y las exportaciones lo han hecho en un 56,45%. Por lo que sin hablar de cantidades en euros podemos decir que las importaciones y exportaciones han crecido de manera simultánea en los últimos 19 años.

Debemos tener en cuenta que, del total de flujos con el exterior, en este año, las importaciones representan el 83,85% y las exportaciones el 16,15%; es decir, aunque hayan crecido en la misma medida las importaciones, al ser una cantidad mayor en euros crecen en mayor medida que las exportaciones, es decir que la balanza de pagos cada vez es más negativa, lo que quiere decir que la diferencia entre pagos y cobros del exterior es mayor a medida que pasan los años. La diferencia pasa a ser en el año 2000 de 635 millones de € a 1039 millones de € en junio del año 2019.⁷

⁷ La Agencia Tributaria Canaria publica mensualmente datos cuantitativos sobre importaciones e importaciones junto con informes donde se desglosa en gráficos dicha información, puedes encontrar el enlace web en el punto nº3 de la bibliografía al final de este trabajo.

2.3.2 RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA DE LOS IMPUESTOS DERIVADOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS (IGIC DE IMPORTACIÓN Y AIEM) *

La Agencia Tributaria Canaria aporta mensualmente datos referentes a la recaudación que se lleva a cabo mediante los impuestos donde prima la transparencia de las cuentas y a donde pueden acceder todos los ciudadanos. Hemos decidido analizar los impuestos derivados de las importaciones en los años 2016 y 2019:

año 2016	IGIC	AIEM
ENERO	31.701.690,47	11.065.999,19
FEBRERO	37.790.591,07	11.669.437,04
MARZO	41.535.637,42	13.746.907,52
ABRIL	38.690.158,58	12.346.518,64
MAYO	38.158.334,04	11.468.411,01
JUNIO	41.579.944,26	12.680.914,56
JULIO	42.368.049,87	11.485.441,84
TOTAL	271.824.405,71	84.463.629,80

Tabla 1: Recaudación IGIC y AIEM año 2016 Unidad de medida: EUROS (€)

Fuente: VEXCAN para la Agencia Tributaria Canaria.

año 2019	IGIC	AIEM
ENERO	39.790.782,92	12.685.722,77
FEBRERO	40.068.902,00	11.447.377,47
MARZO	45.479.908,43	12.473.642,72
ABRIL	43.790.703,66	13.798.854,45
MAYO	42.702.818,24	11.999.105,20
JUNIO	44.275.910,66	11.541.790,63
JULIO	49.849.571,49	13.246.206,20
TOTAL	305.958.597,40	87.192.699,44

Tabla 2: Recaudación IGIC y AIEM año 2019⁸ Unidad de medida: EUROS (€).

Fuente: VEXCAN para la Agencia Tributaria Canaria.

⁸ Existe otro impuesto que deriva de las importaciones reguladas por el REF: Los impuestos sobre Las Labores del Tabaco pero que no se ha reflejado en este trabajo por no ser considerado relevante para el mismo.

	Tasas de Crecimiento	de 2016-2019
MESES	IGIC	AIEM
ENERO	20,33%	12,77%
FEBRERO	5,69%	-1,94%
MARZO	8,67%	-10,21%
ABRIL	11,65%	10,53%
MAYO	10,64%	4,42%
JUNIO	6,09%	-9,87%
JULIO	15,01%	13,29%
PROMEDIO	11,15%	2,71%

Tabla 3: Tasas de crecimiento de la recaudación del IGIC y AIEM entre los años 2016-2019

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 1 se recoge la recaudación de impuestos que provienen de las importaciones a Canarias en el año 2016 y lo mismo en la tabla 2, pero para el año 2019. Los datos más antiguos que aparecen en la página de la Agencia Tributaria Canaria, en cuanto a importaciones, son del año 2016; es por ello que el primer cuadro sea de este año. Se han recogido los datos de enero a julio porque del año 2019 no se han publicado más datos y teniendo en cuenta que aún no se ha terminado el año. Podemos decir que si tuviéramos un rango mayor de fechas, veríamos tasas de crecimiento más variantes y con diferentes tendencias; ya que hubiéramos podido analizar el cambio en el comercio internacional y la crisis atravesada en los últimos años.

Por otro lado, antes de empezar con el análisis de las tablas, cabe destacar que en estos datos también están incluidos las importaciones provenientes de la Península, ya que estos impuestos son propios del territorio canario por la posición ultraperiférica y en desventaja comercial de la que hemos hablado anteriormente.

A simple vista, en la tabla 3, vemos que como promedio la recaudación por parte de la Agencia Tributaria Canaria por los impuestos derivados de las importaciones han aumentado en los últimos tres años, existen diferencias cuantitativas entre la tasa de crecimiento del IGIC de importación y el AIEM.

Si nos fijamos mes a mes, destaca las tasas de crecimiento negativas que aparecen en los meses de febrero, marzo y junio; es decir, decrecen las cantidades recaudadas, por lo que podemos objetar que, aunque aumente las importaciones no quiere decir que se recauden más impuestos.

El IGIC tiene tendencia positiva durante todos los meses, han pasado de recaudarse 31.701.690,47€ en enero de 2016 a 49.849.571,49€ en julio de 2019; un amplio crecimiento que puede traducirse en que cada vez hay más empresas dedicada a la importación e incluso que las empresas tienen más capacidad para comprar productos. Aunque si lo miramos desde el lado de

la competencia, son muchas las empresas que han cambiado su visión de comercio para pasar de comprar en el propio territorio a comprar en el exterior ya que estos movimientos dan un margen de beneficios mayor que adquirirlos directamente en Canarias.

3. REQUISITOS FISCALES Y LEGALES PARA IMPORTAR DESDE CHINA

Existen muchos pasos previos antes de la entrada de mercancías. En la tabla nº6 podemos observar a simple vista cuales son los requisitos generales para la entrada de la mercancía y poco a poco en este punto vamos a ir desengranando los trámites necesarios que debemos llevar a cabo para que la mercancía entre sin problemas en el territorio canario, pasando por España, la Unión Europea e incluso algunos acuerdos internacionales entre comerciantes para conciliar el comercio internacional.



Tabla 4: Requisitos generales para importar desde China a España⁹

Fuente: Elaboración propia

3.1 EL COMERCIO INTERNACIONAL: LOS INCOTERMS

Antes de nombrar los requisitos de entrada de las mercancías a la CEE y a España, debemos nombrar los incoterms, que son un grupo de términos comerciales, representados con tres letras cada uno que se utilizan para aclarar los costes y las cláusulas comerciales incluidas en la compraventa de los productos en el comercio internacional.

Estos términos fueron creados en 1936 por parte de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) bajo el nombre de Incoterms 1936, aunque con el paso del tiempo se han ido adaptando a los diversos cambios surgidos en las prácticas comerciales hasta llegar a los actuales Incoterms 2010, que entraron en vigor el 1 de enero de 2011.

⁹ Si no sabes lo que es el número EORI puedes visitar esta página web: <https://www.sdelsol.com/glosario/numero-eori/>

Cabe destacar que estas condiciones no son legalmente obligatorias pero que están estandarizadas entre compradores y vendedores de todo el mundo.

3.1.1 Tipos de incoterms 2010

Teniendo en cuenta la clasificación anterior, existen un total de 11 Incoterms en función de las responsabilidades adquiridas por parte del vendedor y comprador; pero también del medio de transporte en el que viajan las mercancías para realizar la transacción comercial.

Incoterm EXW: **Ex Works** (En fábrica o lugar convenido).

El vendedor no se hace cargo de ningún tipo de gasto ya que se considera que hace entrega de la mercancía en la misma fábrica. Desde ese momento, es el vendedor el que tiene que sufragar todos los gastos.

Incoterm FCA: **Free Carrier** (Franco transportista).

El vendedor se hace cargo de entregar las mercancías en el país de origen; por ejemplo, en las instalaciones de carga de un aeropuerto de salida.

Incoterm FAS: **Free Alongside Ship** (Franco al costado del buque).

La entrega de la mercancía se considera realizada por parte del vendedor en un muelle o puerto de embarque acordado, al lado del barco.

Incoterm FOB: **Free on Board** (Libre a bordo).

El vendedor hace la entrega de la mercancía en la embarcación, pero es el comprador el que se encarga de elegir el transportista.

Incoterm CFR: **Cost and Freight** (Coste y flete).

El vendedor asume todos los costes hasta que la mercancía llegue a su lugar de destino, pero el riesgo se transmite al comprador desde que la mercancía está cargada en el barco.

Incoterm CIF: **Cost, Insurance and Freight** (Coste, seguro y flete)

El vendedor asume todos los costes, incluido el transporte y el seguro. Al igual que en el caso del incoterm CFR, el riesgo de la compraventa se transfiere al comprador cuando la mercancía esté cargada en el barco.

Incoterm CPT: Acrónimo de **Carriage Paid To** (Transporte pagado hasta)

Todos los costes, incluido el transporte principal, son asumidos por parte del vendedor hasta que la mercancía llegue al lugar de destino acordado. Por su parte, el riesgo se transfiere al comprador una vez que la mercancía sea entregada al transportista.

Incoterm CIP: **Carriage and Insurance Paid (to)** (Transporte y seguro pagados hasta)

El vendedor asume la totalidad de los costes, incluidos el transporte principal y el **seguro**, hasta el momento en que la mercancía aterrice en el lugar de destino.

Incoterm DAT: **Delivered At Terminal** (Entregado en terminal).

Este incoterm fue **incluido en la última actualización realizada en 2011** sustituyendo al Incoterm DEQ. En este caso, el vendedor asume tanto los costes como los riesgos hasta que la mercancía sea descargada en la terminal acordada.

Incoterm DAP: **Delivered At Place** (Entregado en un punto).

Al igual que el Incoterm DAT, **fue incluido en la actualización de 2011**, en este caso sustituyendo a los Incoterms DAF, DDU y DES. En este caso, el vendedor se hace cargo de la totalidad de los costes y del riesgo hasta el momento en que la mercancía esté lista para ser entregada a la parte compradora. Sin embargo, el vendedor no asume aquellos gastos relacionados con la importación de la mercancía, los cuales deben ser pagados por el comprador.

Incoterm DDP: **Delivered Duty Paid** (Entregado con derechos pagados).

En este caso, el comprador está exento de realizar cualquier tipo de trámite, por lo que el vendedor se hace cargo de todos los costes (incluidos los gastos de aduana de importación) hasta que la mercancía sea entregada en el lugar del país de destino acordado.

Después de nombrar y explicar brevemente el conjunto de Incoterms que existen debemos decir que los más frecuentes para la importación de mercancías provenientes de China son el CIF y el FOB.



Gráfico 3: Tipos de Incoterms con las responsabilidades por parte del vendedor y el comprador.¹⁰

¹⁰ El gráfico 3 representa de forma visual todos los aspectos económicos y de riesgo del transporte de una mercancía; las responsabilidades que debe tener el vendedor y el comprador en cada momento. fuente: <https://www.e-comex.com/reglas-incoterms-aplicacion-ecuapass>

3.2 CÁLCULO DE LAS BASES Y VALORES PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE ENTRADA

En el gráfico 4 podemos apreciar de una manera global como calcular las bases de los impuestos y donde encontrar los tipos impositivos que debemos aplicar, en cada uno de los epígrafes de este punto explicaremos de manera más extensa la información recogida en éste.

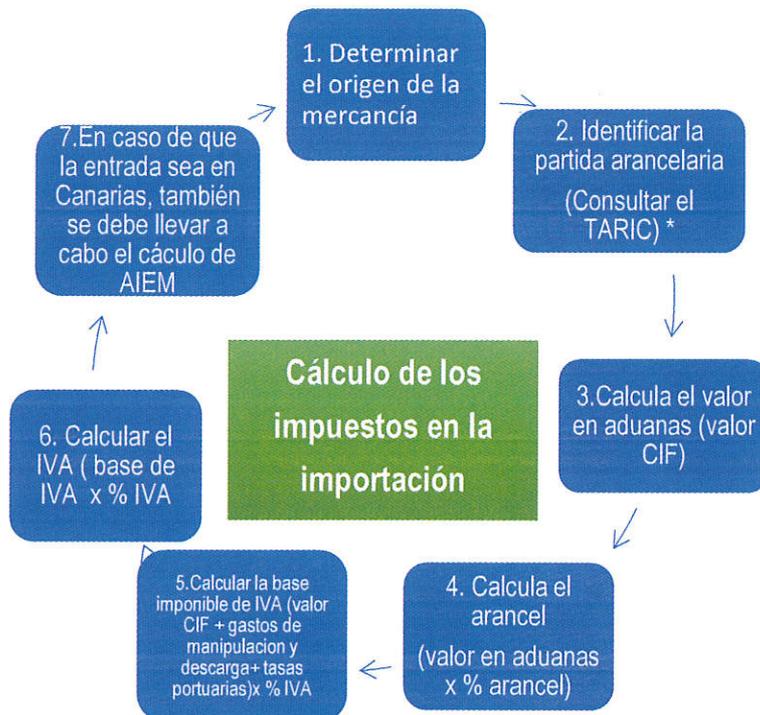


Gráfico 4: Cálculo de bases imponibles e impuestos en la importación de mercancías.

Fuente: Elaboración propia.

3.3 LA ENTRADA EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA: ARANCELES

España está integrado en la Comunidad Económica Europea por lo que antes de sumergirnos en los impuestos que hay que sufragar al entrar en nuestro país, debemos tener en cuenta que existen unos aranceles estipulados por la CEE para las importaciones que provengan de países que no se encuentren en este espacio económico basado en acuerdos para defender los intereses comerciales de los países miembros.

Existe un reglamento que regula los derechos aduaneros de la UE, su comercio exterior y que da consistencia jurídica a la base de datos en línea que contiene la mayoría de las medidas vinculada a la legislación arancelaria, comercial y a agrícola de la Comunidad Económica Europea. Esta base de datos se llama TARIC, su acceso es gratuito y no es necesario ningún certificado de cliente. Este documento garantiza la aplicación uniforme de los aranceles de los Estados Miembros

y da a todos los agentes económicos una visión clara de las medidas que deben adoptarse a la importación e incluso a la exportación de mercancías.¹¹

3.4 LA ENTRADA EN ESPAÑA: VALOR EN ADUANAS E IVA

Al valor de la mercancía en sí se les debe añadir el valor del seguro y del transporte para obtener el valor en aduanas o también llamado valor CIF. Una vez identificado el valor podemos calcular, con el porcentaje arancelario dictado por la UE, el importe a pagar por dicho arancel.

El siguiente paso es calcular el IVA, pero antes de hacerlo debemos agregar al Valor CIF los siguientes importes:

- Valor en aduanas.
- Arancel de importación.
- Tasas portuarias.
- Descarga y manipulación.

Después de calcular la suma de dichos importes ya tendremos la base para calcular el IVA, que es un impuesto al consumo final que se aplica en todos los lugares de España menos en el archipiélago canario.

3.5 LA ENTRADA EN CANARIAS: IGIC Y AIEM

Para entender la diferencia entre la entrada de mercancías a Canarias y al resto de España debemos comenzar hablando de que las Islas Canarias tienen un Régimen Económico y Fiscal diferente debido a su posición geográfica que desencadena en varias circunstancias: *“el aislamiento insular como factor que obstaculiza la libre circulación de personas, bienes y servicios; el aumento de los costes de producción a causa de la dependencia respecto a las materias primas y la energía; la obligación de constituir existencias y la dificultad de suministro de equipos de producción; la reducida dimensión del mercado y el escaso desarrollo de la actividad exportadora; la fragmentación geográfica del archipiélago y la obligación de mantener unas líneas de producción diversificadas, aunque limitadas en su volumen, para responder a las necesidades de un mercado de escasa dimensión, limitan las posibilidades de realizar economías de escalas; etcétera. Estas circunstancias son las que desde siempre han constituido el fundamento”* Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias.

¹¹ La Comisión Europea pone a disposición de los importadores europeos una base de datos donde se recogen los tipos arancelarios de las mercancías que van a importar a los países miembros de la Comunidad Económica Europea. El enlace de esta base de datos los puedes encontrar en la bibliografía de este trabajo reseñada con el punto 6..

Existen varios impuestos que son propios del archipiélago, pero son dos los que gravan las importaciones:

IGIC (*Impuesto General Indirecto Canario*): En el resto de España se puede comparar con el IVA ya que los dos son impuestos que gravan el consumo final, pero con tipos impositivos más bajos con la motivación de equiparar la economía a sabiendas de la diferencia geográfica que existe. Serán aplicados los mismos tipos impositivos que si se compara la mercancía dentro del territorio canario. ¹²

AIEM (*Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías en Canarias*):

Se trata de un impuesto estatal monofásico que grava las entregas de bienes producidos en las Islas Canarias efectuadas por los productores de tales bienes, así como las importaciones de bienes similares que pertenezcan a la misma categoría definida por referencia a la nomenclatura del arancel aduanero común. ¹³

El AIEM se aplica a una lista de productos industriales, para los que podrán contemplarse exenciones a favor de producciones locales que se consideran sensibles. ¹⁴

3.6 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ENTRADA DE LA MERCACÍA EN CANARIAS

- **Factura comercial**¹⁵: La factura que debe emitir el vendedor por la compra que le realizaremos, donde se detallarán los productos adquiridos, el precio unitario y la cantidad de cada uno de ellos. Entre los requisitos que debe tener una factura para que sea aceptada debe de ser las condiciones de entrega de esa mercancía, es decir, el incoterm pactado por las dos partes.

En este documento deben aparecer todos los datos del vendedor.

- **Packing List**¹⁶: La factura comercial no es el único documento que debe emitir el proveedor; también debe elaborar una packing list donde aparezca el número de bultos que saldrán del país de origen asiático y qué mercancía hay en cada uno de esos bultos

¹² Para ver los tipos impositivos que se deben aplicar del Impuesto Indirecto Canario hay que acudir a la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias

¹³ Para saber los tipos impositivos que se aplican a cada mercancía debemos acudir a la última modificación de la Ley que regula el AIEM: Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias. En el anexo I de dicha Ley aparecen las partidas y los tipos a aplicar.

¹⁴ Las exenciones del AIEM aparecen en el Anexo II de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias. En el anexo I de dicha Ley aparecen las partidas y los tipos a aplicar.

¹⁵ Para ver un ejemplo acuda al anexo 1

¹⁶ En el anexo 3 de este trabajo puede encontrar un ejemplo de factura comercial de un fabricante chino que vende mercancía a una empresa asentada en Canarias.

que deberán ir debidamente enumerados a expensas de que la Agencia Tributaria quiera realizar una inspección del contenedor en el puerto de destino.

- **Certificado de origen Form A:** Es un documento que emite la Cámara de Comercio o algún otro organismo oficial, dependiendo del país de origen. Este documento acredita el origen de las mercancías que queremos entrar en Canarias. El documento debe estar sellado por nuestro consulado en el país de origen que, en nuestro caso, sería el Consulado español en China. Suele exigirse por cuestiones arancelarias, ya que hay países que tienen distintos tipos arancelarios según la procedencia de la mercancía.
- **Bill of Lading¹⁷:** Es un documento que acredita la existencia de un contrato de transporte entre un puerto de destino y un puerto de origen; por lo que se utiliza únicamente para el transporte marítimo. En este documento a parte de la existencia de un contrato de transporte; también se acredita la carga y el lugar de procedencia, que es el lugar de donde sale la carga pero que puede ser diferente al lugar donde se fabrica. Se emiten tres originales y varias copias obligatoriamente. Se utiliza como un recibo de las mercancías cargadas en el buque y su estado, la propiedad de las mercancías será de la persona que tenga este documento que será necesario para poder salir del puerto de destino. Es considerado un documento negociable y es aceptado por las entidades financieras como título de crédito.

4. ESTRUCTURA CONTABLE DE UNA EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ORIGEN CHINO EN CANARIAS: LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES.

En este punto analizaremos los aspectos más relevantes de una empresa dedicada a la importación. Es importante a la hora de contabilizar los diferentes documentos e impuestos obligatorios para poder entrar las mercancías, hacerlo de manera correcta para que la contabilidad se asemeje lo máximo posible a la realidad, que es uno de los mayores retos que se presentan en la actualidad, debido al cambio en el comercio del último siglo.

4.1. CONTABILIZACIÓN DE IMPUESTOS DE ENTRADA Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS A CANARIAS.

Después de repasar los impuestos que hay que pagar para la entrada de la mercancía a Canarias y analizar en qué documentos están recogidos, es hora de saber cómo se contabilizan y cuáles son los aspectos más importantes a la hora de analizar los estados contables de una empresa dedicada a la importación de productos provenientes de China.

Por una parte, encontraremos el DUA, que es el Documento Único Administrativo del que hemos hablado en apartados anteriores. Este debe estar registrado en la contabilidad con su número de identificación. La fecha de registro será la de admisión del DUA por la Agencia Tributaria.

¹⁷ En el anexo 6 de este trabajo puede encontrar un ejemplo de Bill of Landing.

Debemos tener clara la forma en la que se gestionan estos documentos antes de llevar a cabo su contabilización. Es el agente de aduanas que hemos contratado para el despacho de las mercancías el que paga el IGIC de importación, reflejado en el DUA, como suplido.

Se cargará el importe del IGIC de importación a una cuenta de pasivo de la Agencia Tributaria dando de alta en el libro de IGIC con las bases que aparecen en el documento para que así puedan ser deducibles a la hora de presentar trimestralmente la declaración del IGIC (modelo 420). En el momento de contabilizar la factura del despacho de aduanas, se dará de baja a dicho pasivo, porque ya está pagado.

Con los aranceles y el AIEM no pasa lo mismo. Para saber qué pasa con el AIEM y los aranceles la Norma de Valoración nº10 del Plan General de Contabilidad. Todo gasto que se produzca antes de que los bienes estén preparados para la venta. Estos son considerados mayor valor de la compra junto con los gastos de flete y seguro, es decir, que, al contabilizar la factura del despacho de aduanas o transporte, según el Incoterms pactado, se llevará a una cuenta 600. Mercaderías; que se podrá desglosar en una cuenta 600.x para así poder estudiar en nuestro Balance de Pérdidas y Ganancias cuánto nos está costando traer esas mercancías al punto convenido.

No debemos confundir el transporte de ventas y el transporte de compras, es decir, cuando vendemos un bien a un cliente que se encuentra lejos y debemos poner la mercancía a su disposición, para este caso el PGC también tiene ideada una cuenta, que es la cuenta (624) Transporte.

4.2 MARGEN BRUTO Y PORCENTAJES DE GASTOS DE IMPORTACIÓN EN BASE A LA CIFRA DE NEGOCIOS¹⁸

En una empresa dedicada a la importación resulta relevante analizar el margen bruto de la actividad y sobre todo el porcentaje que representa el transporte de las mercancías para saber si nos puede resultar más económico comprar la mercancía a fabricantes locales o, por lo contrario, a extranjeros. En Canarias, son pocas las fábricas industriales que existen por lo que la compra de productos del exterior, a veces, es la única opción existente.

Para poder analizar de la manera más exacta posible, a continuación, presentamos una cuenta de Pérdidas y Ganancias real del año 2018 que es el último ejercicio cerrado hasta la fecha; de una empresa que se dedica a la importación y venta al mayor de productos de origen chino con base en Canarias.

¹⁸ Todos los datos que se reflejan en el punto 4.2 de este trabajo son reales pero anónimos para proteger la intimidad de los empresarios. El análisis de dicha información es propio. En los anexos se pueden encontrar los diferentes estados contables de esta empresa.

CUENTA DE EXPLOTACIÓN
EMPRESA: TFG, SL.

PYG año:2018
DE APERTURA A CIERRE

% de cifra de negocios

1.Importe neto de la cifra de negocios	2.383.199,07	100%
700000000 Ventas de Mercaderías	2.390.507,17	
708000000 Devoluciones de ventas y op similares	-7.308,10	
2. Variac. de existencias de prod term. Y en curs		
3. Trabajos realizados por la emp. para su inm		
4. Aprovisionamientos	-1.750.110,05	
600000000 Compras de mercaderías	-1.429.767,55	
60000002 Transporte de compras	-147.799,30	6,20%
610000000 Variación de existencias	-172.543,20	
5. Otros ingresos de explotación	19.936,34	
752000000 Ingresos por arrendamientos	19.936,34	
6. Gastos de personal	-122.313,73	
640000000 Sueldos y Salarios	-94.885,13	
641000000 Indemnizaciones	-4.822,58	
642000000 Seguridad Social a cargo de la empresa	-22.606,02	
7.Otros gastos de explotación	-172.814,92	
621000000 Arrendamientos y canones	-30.000,00	
622000000 Reparación y conservación	-38.586,27	
623000000 Servicios profesionales independientes	-6.358,96	
624000000 Transportes (de ventas)	-26.470,63	
625000000 Primas de Seguros	-7.508,86	
626000000 Servicios bancarios y similares	-26.429,39	
627000000 Publicidad	-290,00	
628000000 Suministros	-5.902,00	
629000000 Otros servicios	-12.446,76	
631000000 Otros tributos	-18.822,05	
8. Amortización del inmovilizado	-39.906,61	
681000000 Amortización de l ejercicio	-39.906,61	
9. Imputación subvenciones inmov no financ		
10. Exceso de provisiones		
11.Deterioro y rendimiento enajenación inmov		
12. Otros resultados	-2.671,24	
A)Resultado de la explotación (del 1al 12)	315.318,86	
13.Ingresos financieros	791,84	
14. Gastos financieros	-35.395,07	
662000000 Intereses de deuda	-23.063,38	
662000001 Intereses financ. Import BS	-2.291,72	0,10%
662000002 Intereses financ. Import BBVA	-5.144,28	0,22%

669000000 Otros gastos financieros	-4.895,69	
15. Variación valor razonable instrum. Financ.		
16. Diferencias de cambio	3.427,90	
668000000 diferencias de cambio negativas	19,72	0,001%
768000000 Diferencias de cambio positivas	-3.447,62	0,14%
17. Deterioro y rdto enajenac. Intr. Financ		
18. Otros ingresos y gastos de carácter financ.		
B) Resultado financiero (del 13 al 18)	-31.175,33	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	284.143,53	12%

Tabla 5: PyG de una empresa dedicada a la importación de productos de origen chino en Canarias.

Esta empresa cuenta con una cifra de negocios de 2.383.199,07 € y unas compras de mercaderías, sin tener en cuenta los gastos de transporte, seguros y fletes; de 1.429.767,55€ que suponen el 59,99% de las ventas.

En el caso de los gastos ocasionados por el transporte de dichas compras tienen un valor de 147.799,30€, que representa un 6,20% de las ventas.

Debemos tener en cuenta que esta empresa suele comprar con condiciones CIF por lo que no se suele hacer cargo del transporte ni del gasto de seguro solo del despacho en el país de destino; si esto ocurriera los costes de transporte seguro y flete serían mucho mayores.¹⁹

Otro aspecto que tratar y que podemos observar en nuestra cuenta de Pérdidas y Ganancias es la de los gastos que incurren los importadores en el pago de las mercancías. Teniendo en cuenta que para que sea rentable se debe importar grandes cantidades que hay que pagar a través de una entidad bancaria. Todas las entidades ofrecen una financiación, que suele ser con vencimiento a tres meses, donde se cargan unos intereses. Se puede comparar con un préstamo a corto plazo pero que la devolución al banco se hace de una sola vez junto con el pago de los intereses. El banco emite el pago cuando el importador dé la orden y le da un plazo de tres meses para la devolución. Suele regirse por un contrato entre la entidad y el empresario, firmado previamente. En nuestro caso, los intereses provenientes de las importaciones son de 7346€, que suponen un 0,52% del importe de las compras anuales; 1.429.76,55€. Puede parecer poca cantidad, pero es un gasto más que se debe controlar para saber el coste que nos supone importar y los beneficios o pérdidas de comprar fuera o dentro del país.

4.3 TIPOS DE CAMBIO Y DIFERENCIAS DE CAMBIO REFLEJADAS EN CONTABILIDAD.

Las normas contables se intentan adaptar a la realidad compleja de comercio en el que estamos inmersos. Actualmente, el comercio no tiene barreras, por lo que la Contabilidad tampoco debe tenerlas.

¹⁹ En el anexo 1 de este trabajo se pueden ver una factura de transportista en la que éste se encarga tanto del despacho como del transporte de la mercancía.

Es muy común que las empresas de origen asiático que venden mercancías a otros países utilicen el dólar como moneda de cobro para intentar evadir las diferencias y así facilitar el pago a sus clientes, teniendo en cuenta que el dólar se considera la moneda en circulación internacional por excelencia.

Algunos de los proveedores chinos emiten sus facturas en dólares por lo que a la hora de contabilizar surge la problemática del tipo de cambio; esa factura todavía no ha sido pagada por lo que no sabemos exactamente cuál es el cambio que se lleve a cabo.

Para entender estas diferencias debemos sumergirnos en el Plan General Contable aprobado en la Ley 1515/2007 del 16 de noviembre; que fue una gran renovación del antiguo Plan (1990) que no se adecuaba a la realidad comercial que se estaba viviendo ya en los inicios del año 2000.

“Desde los primeros años de aplicación del anterior Plan, se han suscitado dudas acerca de cuándo debía entenderse que se produce el devengo de los ingresos originados en determinadas operaciones de venta. Las numerosas cláusulas que hoy en día se incorporan a los contratos que instrumentan estas operaciones, hacen difícil identificar en algunas ocasiones el momento en que se produce la corriente real de los bienes y servicios. Con la finalidad de resolver estas dudas, el presente Plan de PYMES hace explícitos con el mismo contenido que el Plan General de Contabilidad los requisitos que deberá cumplir toda transacción para que haya de contabilizarse el correspondiente ingreso, quedando concretados los criterios que se desprendían del Plan de 1990 en aras de dotar al modelo de mayor seguridad jurídica. Por ejemplo, se explicita el requisito referente a la transferencia que ha de producirse de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de la transmisión jurídica, el cual ya se había venido configurando desde la doctrina administrativa como una condición indispensable para proceder a registrar el resultado en el transmitente y el activo en el adquirente. Adicionalmente, el análisis que a estos efectos exige la norma internacional adoptada en la Unión Europea requiere el cumplimiento de otras circunstancias que se recogen en la norma”. Ley 1515/2007 del 16 de noviembre, por la que se aprueba el Plan General Contable de Pequeñas y Medianas empresas y los criterios contables específicos de las microempresas.

El principio del devengo es uno de los seis principios obligatorios que recogen este plan; donde dice que las transacciones económicas, tanto ingresos como gastos, serán registrados contablemente en la fecha en que se realicen sin importar la fecha en la que ha sido pagado o cobrado.

Por lo tanto, si registramos la compra de una mercancía por importe basado en el tipo de cambio del día del devengo, pero nos dan un plazo de pago a tres meses, en el momento del pago el tipo de cambio será diferente y por lo tanto surgirá una diferencia en los importes, a esta diferencia es a la que llamamos “diferencia de cambio”.

Las diferencias de cambio pueden ser positivas o negativas. En caso de que el importe sea menor en el momento del pago, tendremos una diferencia de cambio positiva que se refleja en la cuenta de pérdidas y Ganancias como un beneficio, para contrarrestar un gasto que no es real. Si en el

momento del pago el importe fuera mayor, se refleja en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como un gasto mayor que el que ya habíamos registrado en el momento del devengo.²⁰

5.INSPECCIONES DE ADUANAS

En este punto vamos a hablar de dos tipos de inspecciones que suele realizar la Agencia Tributaria para poder controlar la evasión de impuestos y la entrada de mercancías ilegales, peligrosas o que atenten contra la flora o fauna de nuestro territorio.

5.1 INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA

Antes de que la mercancía entre en nuestro país; el agente de aduanas, que la empresa importadora haya contratado para realizar el despacho de la mercancía, debe enviar por vía telemática la declaración de las mercancías que van a entrar en territorio español.

La Agencia Tributaria elige un canal para cada mercancía declarada. Los inspectores de aduanas eligen el canal en base a muchos factores; los más importantes son: el riesgo que tengan esas mercancías, quien sea el exportador, de qué país provengan, los antecedentes de fraude relacionado con una mercancía en concreto, etc.²¹

Existen tres tipos de canales tipificados por la Agencia Tributaria:

- **Canal Verde:** Las mercancías son aceptadas con autorización automática, es decir, no se revisa la mercancía.
- **Canal Naranja:** La aduana pide que se revisen los documentos que acompañan a la carga; que sean adecuados y que concuerden con la documentación presentada para solicitar la autorización.
- **Canal Rojo:** las mercancías que se hayan categorizado en este canal deben ser revisadas por los inspectores para comprobar que lo declarado coincide con las mercancías físicamente. Este tipo de revisiones suponen unos gastos que corren a cargo del importador sobre todo por el traslado de la mercancía al Punto de Inspección Fronterizo que es como su propio nombre indica es el lugar donde se abren los contenedores para comprobar la carga.²²

En el momento que se avisa al importador que se va a realizar la inspección física de la mercancía, éste decide si quiere estar presente en el momento de la apertura del contenedor; también puede elegir que vaya un representante, que suele ser el agente de aduanas o por el contrario puede negarse a estar en la inspección.

²⁰ Las cuentas contables utilizadas son: (668) Diferencias de cambio negativas y (768) Diferencias de cambio positivas.

²¹ Para poder ver un ejemplo de autorización de entrada de la Agencia Tributaria acuda al anexo 5 de este trabajo.

²² Al final del todo, en el Documento Administrativo Único aparece el circuito que ha designado la agencia tributaria para la mercancía.

5.2 INSPECCIÓN DEL VALOR EN ADUANAS DECLARADO

Como la documentación contable de la empresa, la Agencia tributaria puede inspeccionar el valor declarado de la mercancía; que es la base imponible de donde se calculan los aranceles e impuestos, de los últimos cuatro años. Es ahí donde el empresario debe demostrar que el valor declarado es el correcto.

A este tipo de medidas se le llaman antidumping. El dumping es la competencia desleal que se suele producir porque los comerciantes chinos venden a las empresas asentadas en España, la mercancía, por precios menores, incluso que el coste de producción, o eso es lo que refleja la factura comercial; por lo que cuando la Agencia Tributaria realiza este tipo de inspecciones suele requerir los justificantes de pago de la mercancía que se va a importar; junto con la factura de comprar para ver si el valor que se le ha puesto en la factura es el mismo que se ha pagado al proveedor. Las sanciones son multas en las que su importe dependen del valor que no se ha declarado correctamente.

En los últimos años, la Agencia Tributaria ha intensificado las inspecciones debido al creciente fraude que se ha localizado alrededor de los empresarios de origen chino y como defensa del comercio español e incluso de la Comunidad Económica Europea.²³

Los gastos derivados de las sanciones impuestas por la Agencia Tributaria no serán deducibles fiscalmente; por lo tanto, se pueden contabilizar para saber cuánto hemos gastado, pero a la hora de realizar la presentación del Impuesto Sobre Sociedades (Modelo 200) se deberán reflejar como gasto no deducible.

6. CONCLUSIONES

Después de navegar por todos los aspectos fiscales, legales y contables más importantes de una empresa dedicada a la importación de productos de origen chino podemos concluir diciendo que: aunque los gastos sean en total (flete, seguros, aranceles, AIEM...) de más de un 10% de la cifra de negocios de la empresa, la posibilidad de las Islas Canarias de fabricar sus propios productos es casi inexistente y menos para abastecer al total de su población.

Cabe la posibilidad de contemplar que las importaciones de productos de la Península como defensa del comercio español. Aun así, España no es capaz de competir dentro de su propio territorio ya que la producción es mucho más cara que en el país asiático. Los gastos en los que incurre una fábrica española son de más de 50% de los que supone fabricar para una empresa china; aunque siempre en detrimento de la calidad de los materiales utilizados, del tiempo de

²³ Para saber más sobre las inspecciones debe acudir las notas de prensa publicadas por la Agencia Tributaria. Este es un ejemplo:
https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Sala_de_prensa/Notas_de_prensa/2017/La_Agencia_Tributaria_lanza_una_operacion_contra_la_actividad_en_B_de_distribuidores_de_productos_chinos_en_poligonos_de_11_CC_AA_shtml

elaboración y de la supresión de los puestos de trabajo que se sustituyen por la fabricación casi inmediata de la maquinaria.

Aunque se han aprobado numerosas medidas por parte del Gobierno Español para intentar fomentar el comercio interior, la balanza de pagos ha sido, históricamente, negativa y la situación no ha cambiado en los últimos años.

Hemos llegado hasta el punto de que son los propios empresarios chinos los que llegan a nuestro país y crean empresas para importar los productos desde su país de origen para luego venderlos.

Existen múltiples controles para la entrada de mercancías, pero nunca es suficiente. La Agencia Tributaria no tiene la capacidad para inspeccionar todas las mercancías provenientes de China al igual que no puede inspeccionar la declaración de impuestos de todos los empresarios chinos que han llegado a comercializar a nuestro país y que cada vez son más.

España sigue siendo el país con mayor economía sumergida de la Unión Europea y este año han salido a la luz datos de que España dobla la media europea en este sentido. En otros países de la Unión, existen más inspectores que intentan controlar esta situación, siendo más fácil llevar a cabo las actuaciones necesarias.

7. BIBLIOGRAFÍA

1. ICEX. Ministerio de Industria Comercio y Turismo. Aspectos importantes sobre demografía, geografía, política y economía de China. Recuperado de: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-pais/informacion-economica-y-comercial/marco-geografico/index.html?idPais=CN>
2. Unidad Editorial Información Económica S.L. (2018). Expansión. Información sobre la Economía de China. Recuperado de: <https://datosmacro.expansion.com/paises/china>
3. Real Instituto Elcano (2018) Relaciones España- China (Informe 24). Recuperado de: www.realinstitutoelcano.org
4. Plan Marco Asia-Pacífico: <https://studylib.es/doc/6356036/el-plan-marco-asia-pacifico>
5. Otero-Iglesias, M. (2015) *The euro for China: too big to fail and too hard to rescue*. Recuperado de: www.realinstitutoelcano.org
6. Base de datos para el cálculo de los Aranceles de entrada en la Comunidad Económica Europea: https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp?Lang=es
7. Otero-Iglesias, M. (2017) *Chinese Investment in Europe*, Madrid, España, Sharleen Lavergne.
8. Base de datos de la ATC sobre la Recaudación de impuestos provenientes de Régimen Económico y Fiscal de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/infoTributaria/estadisticas/inicio.jsp>
9. Freire Seoane, M.J. González Laxe, F (2009) *Tráfico marítimo y economía global*. La Coruña, España. Netbiblio SL.

10. Ríos, X. (2011) *Las Relaciones Políticas y Comerciales China-España*. (Informe nº54. 2011) Recuperado de: www.politicaexterior.com
11. ¿Cómo calcular los impuestos de una importación? Recuperado de: <https://www.tibagroup.com/es/impuestos-importaciones>
12. China-España: Relaciones comerciales bilaterales y oportunidades en el mercado más grande del mundo. Recuperado de: <https://www.ceoe.es/es/contenido/actualidad/noticias/china-espana-relaciones-comerciales-bilaterales-y-oportunidades-en-el-mercado-mas-grande-del-mundo>

8. NORMATIVA

Unión Europea

Medidas ANTIDUMPING (UE): Reglamento (UE) 476-2015 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2015.pdf relativo a las medidas que podrá adoptar la Comunidad a partir del informe sobre medidas antidumping y anti subvención aprobado por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC .

Reglamento (CE) nº 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

REGLAMENTO (UE) No 1386/2011 DEL CONSEJO de 19 de diciembre de 2011 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para las importaciones de determinados productos industriales a las Islas Canarias

Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

REGLAMENTO (UE) 2016/1037 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2016 sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Unión Europea

España

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

REF: Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

AIEM: Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias.

REGLAMENTO (UE) No 1386/2011 DEL CONSEJO de 19 de diciembre de 2011 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para las importaciones de determinados productos industriales a las Islas Canarias.

ANEXO 2: FACTURA COMERCIAL

INVOICE

ZHEIJANG YUEXIN IMPORT & EXPORT CO., LIMITED
吴维豆布勒

DATE: 31/07/2019
INVOICE NUMBER: 2019/00604
ID. DEL CLIENTE: 1515

CUSTOMER: TFG, SL. B-7777777

SEND TO: TENERIFE
INCOTERMS: FOB

DESCRIPTION OF GOODS	PRICE	QUANTITY	AMOUNT
BRACELET	0,45 €	4436	1.996,20 €
NECKLACE	0,55 €	4364	2.400,20 €
BEACH DRESS (95% POLYESTER 5%ELASTANE)	1,60 €	966	1.545,60 €
BEACH PLAYSUIT (95%POLYESTER 35%ELASTANE)	1,65 €	1261	2.080,65 €
BEACH DRESS (COTTON)	2,05 €	2532	5.190,60 €
BEACH PANTS (COTTON)	1,46 €	168	243,60 €
BEACH DRESS (35% COTTON 65% POLYESTER)	2,30 €	1236	2.842,80 €
BEACH PLAYSUIT(100 COTTON)	1,70 €	106	180,20 €
BEACH DRESS 270	1,45 €	347	503,15 €
BEACH DRESS 620	1,45 €	178	258,10 €
BEACH DRESS 621	1,45 €	177	256,65 €
BEACH DRESS (100% POLYESTER)	1,60 €	66	105,60 €
GIRL DANCE DRESS	1,80 €	1900	3.420,00 €
PLAYING CARD	0,20 €	1152	230,40 €
BEACH CAP	0,52 €	5400	2.808,00 €
BRACELET LABEL	9,20 €	1	9,20 €
BEACH BALL NOT INFLATED	0,90 €	1380	1.242,00 €
BEACH HAT	1,10 €	6960	7.666,00 €
BEACH HAT 11067, 11068	1,35 €	1200	1.620,00 €
TOTAL 236 CARTONS			34.588,95 €

ANEXO 3: PACKING LIST

PACKING LIST

ZHEJIANG YUEXIN IMPORT&EXPORT CO, LIMITED.

SEND TO: TFG, SL.
SANTA CRUZ DE TENERIFE

F. O. B NINGBO

DESCRIPCION	Q' TY (CTNS)	NO. CARTONES
BRACELET	15	SL-BRACELET
NECKLACE	14	XL-NECKLACE
BEACH DRESS (95%POLYSTER, 5%ELASTANE)	9	ED36, 690, 692, 691
BEACH PLAYSUIT (65%POLYSTER, 35%COTTON)	9	ED245, 656, 658, 657, 655, 703, ED675, 674, 700, 702, 671
BEACH DRESS (COTTON)	12	ED331, 332, 603, 606, 607, 605, ED602, 615, 616, 618
BEACH PANTS (COTTON)	1	ED695
BEACH DRESS (35%COTTON, 65%POLYSTER)	8	ED669, 668, 667, 670, 701, 696, ED676, 679
BEACH PLAYSUIT (100%COTTON)	1	ED506
BEACH DRESS 270 (95%POLYSTER, 35%ELASTANE)	2	ED270
BEACH DRESS 620 (95%POLYSTER, 35%ELASTANE)	1	ED620
BEACH DRESS 621 (95%POLYSTER, 35%ELASTANE)	1	ED621
BEACH DRESS (100%POLYSTER)	1	ED243
GIRL DANCE DRESS (POLYSTER)	16	FLA1001
PLAYING CARD	8	LF-21739
BEACH CAP (PAPEL)	49	1101, 11060, 11061, 11050, 11062
BRACELET LABEL 1CTN	1	BRACELET LABEL
BEACH BALL NOT INFLATED	24	LF-35009, 35010, 35011, 35012, LF-35013, 35014, 35015, 35016
BEACH HAT (PAPEL)	58	11033, 11063, 11064, 11065, 11066
BEACH HAT 11067, 11068 (PAPEL)	6	1106711, 068
	TOTAL:	CARTONES 236
		MADE IN CHINA

ANEXO 4: DUA DE ENTRADA

Dossier: I 98823

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE DESTINO

8	1 Expedidor/ Exportador Zhejiang Yuexin Import & Export		1 DECLARACION IM A		19ES0038913 373735 1	
	2 Emisor ZHEJIANG		3 Formularios 1 4		4 List. de carga	
	3 Destinatario TFG, SL. B-7777777		5 Partidas 10		6 Total buques 236	
	4 Declarante/Representante La Rueda de Oro, SL B-88888888		7 Responsable financiero		N.º	
	10 País primer destino		11 País transacción		13 P.A.C.	
	14 Identidad y nacionalidad medio transporte a la llegada V/KORNETT 25-07-2019		18 Ctr. 1		20 Condiciones de entrega FOB NINGBO	
	21 Identidad y nacionalidad medio transporte activo en frontera		22 Divisa e importe total factura EUR 34568,95		23 Tipo cambio 1 1	
	25 Modo transporte en frontera 1		26 Modo transporte interior		27 Lugar de descarga	
	28 Datos financieros y bancarios		29 Localización de las mercancías 3891 953100		30 País de origen	
	31 Buques y descripción de las mercancías RTDAS 29 BX CTN MEDU1147220 BISUTERIA,		32 Partida 1 N.º		33 Código de las mercancías 7117190090	
34 Indicación especial N380 CN 2019XLJ0604 4-6-19 N934 DV1 22-7-19 N705 CN SNB061900189 11-6-19 Y900 ART. NO RELACIONADO RGTO. (CE) 338/97 4-6-19		35 masa bruta (kg) 910		36 Preferencia 100		
37 REGIMEN 40.00		38 masa neta (kg) 750		39 Contingent		
40 Documento de carga/Documento precedente XSUM389195049501001029b910k		41 Unidades suplementarias		42 Precio del artículo 4396,40		
43 Valor estadístico 4546,05		44 Aduana de entrada		45 Aduana de destino (y país) SANTA CRUZ DE TENERIFE		
46 Valor estadístico 4546,05		47 Clases de IVA A00 4546,05 4,00 % 181,84 R 310 4727,89 6,50 % 307,31 R		48 Aduana de destino (y país)		
48 Aduana de destino (y país)		49 Verificación decodificada		50 DATOS CONTABLES 385CGA38047767C 19ESAGL3800000187		
51 Obligado principal		52 Garantía no válida		53 Aduana de destino (y país)		
54 Lugar y fecha SANTA CRUZ DE TENERIFE 25/07/2019		55 Obligado principal		56 Fecha límite		

VALIDO A LOS EFECTOS DE LA DECLARACION RELATIVA A LOS TRIBUTOS DERIVADOS DEL REF AUTENTICACION INFORMATICA, ART.169.2 R.OEE 2454/93

COMUNIDAD EUROPEA

TFG, SL
B-7777777

1 DECLARACION
C I M A B I S

A ADUANA DE DESTINO
19ES0038913 373735 1

* Formulario
2 4 8

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Marcas y numeración. N.º contenedores) - Número y clase
RTDAS 39 BX
CTN MEDU1147220
VESTIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS
PARA SRAS.,

32 Partida 2 N.º
33 Código de las mercancías
62044300 00

34 Cód. país de origen
a) CN b) 1280 100

37 REGIMEN 40.00 38 masa neta (kg) 975 39 Contingente

40 Documento de carga/Documento precedente
XSUM38919504950/10010/38b/1280k

41 Unidades suplementarias 42 Precio del artículo 43 Co
4870,000 UN 8931,90

Cód. I.E. 45 Ajuste
+215,99=0,00

46 Valor estadístico
9147,89

44 Indicaciones especiales
N380 CN 2019XLJ0604 4-6-19
N934 DV1 22-7-19
N705 CN SNB061900189 11-6-19

Documentos

Marcas y numeración. N.º contenedores) - Número y clase
RTDAS 9 BX
CTN MEDU1147220
LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DE FIBRAS
TEXTILES PARA SRAS., ("MONOS")

32 Partida 3 N.º
33 Código de las mercancías
62114390 00

34 Cód. país de origen
a) CN b) 390 100

37 REGIMEN 40.00 38 masa neta (kg) 310 39 Contingente

40 Documento de carga/Documento precedente
XSUM38919504950/10010/9b/390k

41 Unidades suplementarias 42 Precio del artículo 43 Co
2000,65

Cód. I.E. 45 Ajuste
+64,53=0,00

46 Valor estadístico
2145,18

44 Indicaciones especiales
N380 CN 2019XLJ0604 4-6-19
N934 DV1 22-7-19
N705 CN SNB061900189 11-6-19

Documentos

Marcas y numeración. N.º contenedores) - Número y clase
RTDAS 12 BX
CTN MEDU1147220
VESTIDOS DE ALGODON PARAS SRAS.,

32 Partida 4 N.º
33 Código de las mercancías
62044200 90

34 Cód. país de origen
a) CN b) 314 100

37 REGIMEN 40.00 38 masa neta (kg) 245 39 Contingente

40 Documento de carga/Documento precedente
XSUM38919504950/10010/12b/314k

41 Unidades suplementarias 42 Precio del artículo 43 Co
2532,000 UN 5190,60

Cód. I.E. 45 Ajuste
+58,98=0,00

46 Valor estadístico
5249,58

44 Indicaciones especiales
N380 CN 2019XLJ0604 4-6-19
N934 DV1 22-7-19
N705 CN SNB061900189 11-6-19

Documentos

Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP
A00	9147,89	12,00 %	1097,75	R	A00	2145,18	12,00 %	257,42	R
3IG	10245,64	3,00 %	307,37	R	3IG	2402,6	3,00 %	72,08	R
Total primer artículo:			1405,12	R	Total segundo artículo:			329,50	R

Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Importe	MP
A00	5249,58	12,00 %	629,95	R			
3IG	5879,53	3,00 %	176,39	R			
Total tercer artículo:			806,34	R	T.G.		

8 Ejemplar para el destinatario

C ADUANA DE PARTIDA

I BIS

47 Cálculo de los impuestos

COMUNIDAD EUROPEA

8 Destinatario TFG. SL. B-7777777 SANTA CRUZ DE TENERIFE		1 DECLARACION C I M A BIS		A ADUANA DE DESTINO 19E30038913 373735 1	
3 Formularios 3 4 8		32 Partida 5 5		33 Código de las mercancías 62046239 00	
31 Datos y descripción de las mercancías Marcas y numeración, N.º contenedores - número y clase. RTDAS 1 BX CTN MEDU1147220 PANTALONES DE ALGODON PARA SEÑORAS,		34 Cód. país de origen 35 masa bruta (kg) 37 REGIMEN 40.00		36 masa bruta (kg) 38 masa neta (kg) 39 Contingente 22 100 16	
42 indicaciones especiales N380 CN 2019XLJ0604 4-6-19 N934 DVI 22-7-19 N705 CN SNB061900189 11-6-19		40 Documento de carga/Documento precedente XSUM38919504950/10010/1b/22k		41 Unidades suplementarias 42 Precio del artículo 43 Co 168,000 UN 249,60	
Documentos 44 Valor estadístico 247,50		Cód. I.E. 45 Ajuste +3,96=0,00		46 Valor estadístico 247,50	
31 Datos y descripción de las mercancías Marcas y numeración, N.º contenedores - número y clase. RTDAS 1 BX CTN MEDU1147220 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DE ALGODON PARA SRAS., ("MONOS"),		32 Partida 6 6		33 Código de las mercancías 62114290 00	
42 indicaciones especiales N380 CN 2019XLJ0604 4-6-19 N934 DVI 22-7-19 N705 CN SNB061900189 11-6-19		34 Cód. país de origen 35 masa bruta (kg) 37 REGIMEN 40.00		36 masa bruta (kg) 38 masa neta (kg) 39 Contingente 26 100 19	
Documentos 44 Valor estadístico 184,58		40 Documento de carga/Documento precedente XSUM38919504950/10010/1b/25k		41 Unidades suplementarias 42 Precio del artículo 43 Co 180,20	
Cód. I.E. 45 Ajuste +4,38=0,00		46 Valor estadístico 184,58			
31 Datos y descripción de las mercancías Marcas y numeración, N.º contenedores - número y clase. RTDAS 8 BX CTN MEDU1147220 "NAIPES",		32 Partida 7 7		33 Código de las mercancías 95044000 00	
42 indicaciones especiales N380 CN 2019XLJ0604 4-6-19 N934 DVI 22-7-19 N705 CN SNB061900189 11-6-19		34 Cód. país de origen 35 masa bruta (kg) 37 REGIMEN 40.00		36 masa bruta (kg) 38 masa neta (kg) 39 Contingente 196 100 150	
Documentos 44 Valor estadístico 261,20		40 Documento de carga/Documento precedente XSUM38919504950/10010/2b/196k		41 Unidades suplementarias 42 Precio del artículo 43 Co 230,40	
Cód. I.E. 45 Ajuste +30,80=0,00		46 Valor estadístico 261,20			

Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	M		
A00	247,5	12,00 %	29,70	R	A00	184,58	12,00 %	22,15	R		
31G	277,2	3,00 %	8,32	R	31G	206,73	3,00 %	6,20	R		
Total primer artículo:				38,02	R	Total segundo artículo:				28,35	R

Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Importe	MP
A00	261,2	2,70 %	7,05	R			
31G	268,25	6,50 %	17,44	R			
Total tercer artículo:				24,49	R	T.G.	

8 Ejemplar para el destinatario	
C ADUANA DE PARTIDA: I BIS	

ANEXO 5: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.LEE. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

AV MARITIMA, 6
38003 ST CRUZ TENE (S.C.TENERIFE)
Tel. 922842000



La Rueda de Oro, SL.

38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
S.C. TENERIFE

AUTORIZACIÓN

Vista la Solicitud presentada, por medio de la presente se **AUTORIZA**, c //onforme los artículos 4, 14, 37, 38, 47 y 51 del Reglamento 2913/1992 del Consejo, el traslado de la mercancía cuyos datos se detallan, a la ubicación solicitada, bajo las siguientes

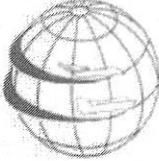
Condiciones:

- La mercancía permanecerá en todo momento bajo vigilancia aduanera.
- La presente autorización tiene efectos únicamente para el día en que la inspección tenga lugar, salvo excepciones.
- En caso de salida del recinto aduanero, las mercancías deberán presentarse a la salida de dicho recinto, sin perjuicio de las medidas adicionales que la Aduana estime conveniente tomar.
- No se autoriza la apertura del contenedor y descarga de la mercancía sin presencia de la Aduana.
- Una vez efectuado el reconocimiento el contenedor/mercancía deberá volver a su ubicación de origen.
- Esta Autorización quedará sin efecto cuando el recinto no coincida con el de origen, en cuyo caso se notificará antes de la salida de la terminal de carga a esta Administración de Aduanas; también cuando existan tachaduras, así como cuando la fecha y hora de salida de su ubicación no coincidan con la autorizada.

MERCANCÍA AUTORIZADA

Descripción/bultos/kilos : PRENDAS DE VESTIR, BISUTERÍA, NAIPES, SOMBREROS, BALONES INFLABLES // 236 // 49000 //
Nº de contenedor: MEDU-11472
Nº de precinto: FX10352
Ubicación autorizada: ESCANER
Documento Aduanero Asociado: 19E5003891337373
Fecha y hora prevista del reconocimiento: 02-08-2019, a las 8:30 horas.
CONTENEDOR SOMETIDO A OTRO RECONOCIMIENTO FÍSICO POSTERIOR: -NO: -SI : X (ADUANAS EN EL CIP)

ANEXO 6: BILL OF LADING

COMBINED TRANSPORT BILL OF LADING				
Shipper ZHEJIANG YUEXIN IMPORT & EXPORT CO., LIMITED.		Mat. No. NB106190015		Bill of Lading No. SNB06190010
Consignee (NOT NEGOTIABLE UNLESS OTHERWISE PROVIDED) TO ORDER		Port Agent LA RUEDA DE ORO, S.L. B-88888888		No. of original Bills of Lading THREE (3)
Notify Party (To whom all notices should be sent) TFG, S.L. B-77777777		 <p>WORLD NET LOGISTICS (CHINA) LIMITED Tel: 8627 26101288 Fax: 8627 26102200 E-mail: general@worldnetlogistics.com QINGDAO: 013142 8600098</p>		
Place of Receipt NINGBO				
Vessel MSC REEF / V.F1925W		Place of Delivery TENERIFE		
Marks & Numbers NINGBO		Description of Goods & Pkgs. CY / CY		Weight (KGS)
Part of Discharge TENERIFE		Description of Goods & Pkgs. 1 X 20'GP CONTAINER S.T.C.; SHIPPER'S LOAD AND COUNT & SEAL.		Measurement (CBM)
No. of Pkgs. or Subjects (Units)		Description of Goods & Pkgs. CNTR#NEDU1147220/20'GP/SEAL; FX10352390/236 CTNS/4900.00KGS/28.000CBM		
N/M		236 CTNS BEACH DRESS HAT JEWELLERY		4,900.00 28.000
ORIGINAL				
ONE (1) X 20'GP CONTAINER ONLY				
All Marks, Packages and quality declared by the Shipper				
Freight Details: Charges etc. FREIGHT COLLECT		RECEIVED by the Carrier the Goods as appearing above in apparent good order and condition unless otherwise stated to be damaged to such extent as to require attention and delivery of this Bill of Lading in which the Carrier agrees to surrender the Bill of Lading and local privileges and customs not withstanding.		
Paper Value Declaration: Refer to Clause (b) (ii) & (c) on reverse side		The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, content, condition and value of the Goods are unknown to the Carrier. One of the duties of cargo is to be unaltered and protected in accordance with the provisions of the Bill of Lading. The carrier shall not be liable for any loss or damage to the goods if it is shown that one of them being accepted the carrier is to be held.		
Jurisdiction and Law Clause The contract evidenced by or contained in this bill of lading is governed by the law of PRC and any dispute arising hereunder or in connection therewith shall be determined by the courts in PRC and the arbitration.		Place and date of issue NINGBO		
Signed by		Signed by		
Checked on Board		Authorized Signature		

Todos los datos cuantitativos que aparecen en los documentos que se muestran como ejemplo en este trabajo son reales. Se han modificado los formatos de las facturas y se han suprimido datos personales por no ser relevantes para este trabajo y para salvaguardar lo máximo posible la intimidad de las personas y empresas que han colaborado conforme al Reglamento Europeo de Protección de datos y en España a la específica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales que adapta a España lo que dice el Reglamento Europeo.

Por tanto, los nombres de las empresas y datos personales que aparecen en las facturas son ficticios e inventados para la realización de este trabajo. Cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.